

caixanova



D. JOSE MARIA MONTALVO MORENO, SUDIRECTOR, DIRECTOR DE VALORES CLIENTES DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA) :

CERTIFICA

Que el contenido del diskette, relativo al TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAIXANOVA, coincide plenamente con el Tríptico Informativo y con el Folleto Informativo Reducido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 17 de febrero de 2005.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Vigo, a 18 de febrero de 2005.

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA

TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS

DE CAIXANOVA

POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE

1.000.000.000 EUROS

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE EMISIÓN

El presente Folleto Informativo Reducido de Emisión ha sido realizado según el Modelo Red 3 de la Circular 2/99 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Oficial de este Organismo con fecha 17 de febrero de 2005 y se completa con el Folleto Informativo continuado, inscrito con fecha 29 de diciembre de 2004.

ÍNDICE

CAPÍTULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU
CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

CAPÍTULO II LA EMISIÓN Y LOS VALORES

ANEXOS:

I ACUERDOS SOCIALES

II ESTADOS FINANCIEROS A 31/12/2003 y 31/12/ 2004 CONSOLIDADO

ESTADOS FINANCIEROS A 31/12/2003 y 31/12/ 2004 INDIVIDUAL

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. Nombre, apellidos y DNI de las personas que en representación del emisor u oferente, asumen las responsabilidades por el contenido del folleto.

Asumen la responsabilidad del contenido del presente folleto de emisión, en nombre y representación de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), con domicilio social en la calle García Barbón , número 1, Vigo 36201, con CIF G-36600369, CNAE 8140:

D. Angel López-Corona Davila, con N.I.F. nº 35.976.442-A, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.DIRECTOR DE LA DIVISION FINANCIERA

D. José María Montalvo Moreno, con N.I.F. nº 2.516.329-Z, SUBDIRECTOR. DIRECTOR SECTOR VALORES CLIENTES.

I.1.2. Confirmación de los responsables.

Los responsables del folleto confirman la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante, ni induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.2.1. Registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 17 de febrero de 2.005. Tiene la naturaleza de Folleto Informativo Reducido y ha sido redactado según modelo Red3 de la Circular 2/99 de la C.N.M.V. y recoge los datos relativos al “ TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAIXANOVA “.

Este Folleto Informativo Reducido se completa con el Folleto Informativo Continuado, inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de diciembre de 2004.

“El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a los que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.”

I.2.2. Autorización administrativa previa.

Los pagarés objeto de emisión no precisan de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), correspondientes al ejercicio 2.001 fueron auditados por ARTHUR ANDERSEN & CO., con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003-MADRID, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.190, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-54414, Inscripción 1ª, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. D-79104469, habiendo emitido opinión favorable sin salvedades, tanto a nivel individual como consolidado.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003, fueron auditados por DELOITTE & TOUCHE, con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003-MADRID, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414, Inscripción 18ª, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas y con C.I.F. D-79104469, habiendo emitido opinión favorable sin salvedades, tanto a nivel individual como consolidado.

Se incorpora como Anexo II los estados financieros de Caixanova, consolidados e individuales, correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004.

CAPITULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

II.1.1 Importe nominal de la emisión.

El presente folleto se refiere a un programa de emisión de Pagarés por un saldo máximo vivo de 1.000.000.000 de euros (MIL MILLONES DE EUROS) a realizar por CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA).

No es posible realizar una previsión del número de valores que se emitirán. No obstante el número máximo vivo de Pagarés , no podrá exceder de un millón (1.000.000).

II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa de Emisión, son valores de Renta Fija Simple, emitidos al descuento, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

El programa se denominará “TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAIXANOVA”.

Los pagarés se representarán por medio de anotaciones en cuenta. La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte correspondiente en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante IBERCLEAR), con domicilio en Madrid, calle Orense 34, que será la Entidad designada como encargada del registro contable.

II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor

Los Pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 de euros (MIL EUROS) y serán emitidos con plazos de vencimientos comprendidos entre 7 días y 548 días (18 meses).

El importe efectivo de cada Pagaré, a desembolsar por el suscriptor en el momento inicial , será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor, de acuerdo con las fórmulas siguientes:

A) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{[1+(i \times n / 365)]}$$

B) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{[(1+i)^{(n/365)}]}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré, redondeado a céntimo de euro.

N = Importe nominal del pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive) .

Se adjunta una tabla con distintos plazos, en donde se determina el importe efectivo, a partir de un determinado tipo de interés nominal y plazo y en el que se refleja la TIR/TAE que obtiene el inversor, incluyendo además una columna donde se puede observar la disminución del importe efectivo del pagaré si aumenta en 10 días el plazo del mismo.

La última variación del valor efectivo se realiza disminuyendo en 30 días el plazo del mismo.

IMPORTE EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000,00 EUROS NOMINALES										
Tipo	E N°		E		Variación	E		E		Variación
Nominal	Días	TIR/TAE	N° Días	TIR/TAE	Valor	N° Días	TIR/TAE	N° Días	TIR/TAE	Valor
	7		+10		Efectivo	30		+10		Efectivo
1,75%	999,66	1,77%	999,19	1,76%	-0,48	998,56	1,76%	998,09	1,76%	-0,48
2,00%	999,62	2,02%	999,07	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	997,81	2,02%	-0,55
2,25%	999,57	2,28%	998,95	2,27%	-0,62	998,15	2,27%	997,54	2,27%	-0,61
2,50%	999,52	2,53%	998,84	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	997,27	2,53%	-0,68
2,75%	999,47	2,79%	998,72	2,79%	-0,75	997,74	2,78%	997,00	2,78%	-0,75
3,00%	999,42	3,04%	998,60	3,04%	-0,82	997,54	3,04%	996,72	3,04%	-0,82
3,25%	999,38	3,30%	998,49	3,30%	-0,89	997,34	3,30%	996,45	3,30%	-0,88
3,50%	999,33	3,56%	998,37	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	996,18	3,56%	-0,95
3,75%	999,28	3,82%	998,26	3,82%	-1,02	996,93	3,82%	995,91	3,81%	-1,02
4,00%	999,23	4,08%	998,14	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	995,64	4,07%	-1,09
4,25%	999,19	4,34%	998,02	4,34%	-1,16	996,52	4,33%	995,36	4,33%	-1,15
4,50%	999,14	4,60%	997,91	4,60%	-1,23	996,31	4,59%	995,09	4,59%	-1,22

Tipo	E		E		Variación	E		E		Variación
Nominal	N° Días	TIR/TAE	N° Días	TIR/TAE	Valor	N° Días	TIR/TAE	N° Días	TIR/TAE	Valor
	180		190		Efectivo	270		280		Efectivo
1,75%	991,44	1,76%	990,97	1,76%	-0,47	987,22	1,75%	986,75	1,75%	-0,47
2,00%	990,23	2,01%	989,70	2,01%	-0,54	985,42	2,01%	984,89	2,00%	-0,53
2,25%	989,03	2,26%	988,42	2,26%	-0,60	983,63	2,26%	983,03	2,26%	-0,60
2,50%	987,82	2,52%	987,15	2,51%	-0,67	981,84	2,51%	981,18	2,51%	-0,66
2,75%	986,62	2,77%	985,89	2,77%	-0,73	980,06	2,76%	979,34	2,76%	-0,72
3,00%	985,42	3,02%	984,62	3,02%	-0,80	978,29	3,01%	977,50	3,01%	-0,79
3,25%	984,23	3,28%	983,36	3,28%	-0,86	976,52	3,26%	975,67	3,26%	-0,85
3,50%	983,03	3,53%	982,11	3,53%	-0,93	974,76	3,52%	973,85	3,51%	-0,91
3,75%	981,84	3,79%	980,85	3,78%	-0,99	973,01	3,77%	972,04	3,77%	-0,97
4,00%	980,66	4,04%	979,60	4,04%	-1,05	971,26	4,02%	970,23	4,02%	-1,03
4,25%	979,47	4,30%	978,36	4,29%	-1,12	969,52	4,27%	968,43	4,27%	-1,09
4,50%	978,29	4,55%	977,11	4,55%	-1,18	967,78	4,53%	966,63	4,52%	-1,15

Tipo	E		E		Variación	E		E		Variación
Nominal	N° Días	TIR/TAE	N° Días	TIR/TAE	Valor	N° Días	TIR/TAE	N° Días	TIR/TAE	Valor
	365		375		Efectivo	548		518		Efectivo
1,75%	982,80	1,75%	982,33	1,75%	-0,47	974,29	1,75%	975,68	1,75%	1,39
2,00%	980,39	2,00%	979,86	2,00%	-0,53	970,71	2,00%	972,29	2,00%	1,58
2,25%	978,00	2,25%	977,40	2,25%	-0,60	967,15	2,25%	968,92	2,25%	1,77
2,50%	975,61	2,50%	974,95	2,50%	-0,66	963,61	2,50%	965,56	2,50%	1,96
2,75%	973,24	2,75%	972,51	2,75%	-0,72	960,09	2,75%	962,23	2,75%	2,14
3,00%	970,87	3,00%	970,09	3,00%	-0,79	956,59	3,00%	958,92	3,00%	2,33
3,25%	968,52	3,25%	967,67	3,25%	-0,85	953,12	3,25%	955,63	3,25%	2,51
3,50%	966,18	3,50%	965,27	3,50%	-0,91	949,66	3,50%	952,35	3,50%	2,69
3,75%	963,86	3,75%	962,88	3,75%	-0,97	946,23	3,75%	949,10	3,75%	2,87
4,00%	961,54	4,00%	960,51	4,00%	-1,03	942,82	4,00%	945,86	4,00%	3,04
4,25%	959,23	4,25%	958,14	4,25%	-1,09	939,42	4,25%	942,64	4,25%	3,22
4,50%	956,94	4,50%	955,78	4,50%	-1,15	936,05	4,50%	939,44	4,50%	3,39

II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor.

Los valores pertenecientes a este Programa serán emitidos por Caixanova sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos ni por el Emisor ni por la Entidad Colocadora en la colocación.

Será necesario que el peticionario minorista tenga cuenta corriente o a la vista asociada a una cuenta de valores abierta en la entidad emisora, a la fecha de desembolso. La apertura y cierre serán libre de gastos.

II.1.5 Comisiones y gastos por estar los valores representados en anotaciones en cuenta.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión, en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. en adelante "IBERCLEAR", serán por cuenta y a cargo de la Entidad Emisora.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o a la C.N.M.V.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los Organismos supervisores mencionados.

II.1.6 Cláusula de interés.

II.1.6.1 Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal será el concertado entre el emisor y el inversor de cada pagaré. En función del tipo de interés nominal concertado, se determinará el precio de emisión de los pagarés, de acuerdo con el apartado 2.1.3. anterior.

Una vez determinado el precio de emisión puede obtenerse el tipo de interés nominal que el suscriptor ha pactado previamente con el Emisor, utilizando las siguientes fórmulas:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$N = E \times [1 + (i \times n / 365)]$$

$$i = ((N/E) - 1) \times (365/n)$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$N = E \times (1+i)^{(n/365)}$$

$$i = [(N/E)^{(365/n)}] - 1$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.

n = Número de días de vida del pagaré.

El tipo de interés nominal puede definirse como el porcentaje anual postpagable que, aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo concreto, nos determina el importe nominal de dicho pagaré.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o enajenación menos precio de suscripción o adquisición.

II.1.6.2 Fechas, lugar y procedimiento de pago de los cupones.
No procede el pago de cupones.

II.1.7 Régimen fiscal

De acuerdo con la delegación conferida al Gobierno a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, se han aprobado los Textos refundidos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por medio del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Dichos Textos Refundidos han sido desarrollados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.- 12 -

Asimismo, sigue siendo de aplicación el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que regula los pagos a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre la Renta de no Residentes, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Lo anteriormente indicado, se entiende sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de vigencia del presente Programa de Pagares.

Los valores a emitir al amparo del presente Programa de Emisión se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Personas físicas Residentes en territorio español

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del presente Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre al importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%. Dicha retención será practicada por el emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación. La retención a cuenta, que en su caso se practique, será reducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del presente Programa de Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre, al estar prevista su negociación en un mercado secundario oficial de valores.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de los valores a emitir al amparo del presente Programa de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas Residentes en territorio español

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros se integrarán en la base imponible del impuesto, aunque no estarán sujetas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, dado que los mencionados activos estarán representados mediante anotaciones en cuenta y está prevista su negociación en el mercado secundario AIAF de renta fija.

Personas físicas o jurídicas No Residentes en territorio español

Se consideran inversores no residentes en España las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes

a.1) Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente

El régimen fiscal depende del Estado de residencia del perceptor de las rentas, conforme se indica a continuación:

- Residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están exentas de tributación y retención en España, siempre que dichas rentas no se hayan obtenido a través de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (todos excepto Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles están exentas de tributación y retención en España. Dicha exención no alcanza a las rentas derivadas de la amortización o reembolso de dichos valores, las cuales están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio. Las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados distintos de los mencionados están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.
- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición sin cláusula de intercambio de información (Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.
- Residentes en otros Estados o territorios. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sometidas a retención en España al tipo del 15%.

La aplicación de la exención o de los tipos de convenio requiere que se acredite la residencia mediante Certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal del país de que se trate. El plazo de validez de tales Certificados es de un año.

a.2) Rentas obtenidas con mediación de establecimiento permanente

Las rentas obtenidas en España por inversores no residentes que actúen mediante establecimiento permanente se someterán a tributación en los términos previstos en los artículos 15 a 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. En general, y con las salvedades previstas en dichos artículos, el régimen

**TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAIXANOVA. FOLLETO INFORMATIVO
REDUCIDO DE EMISIÓN**

Sede Social: Avda. García Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

tributario aplicable a los establecimientos permanentes de no residentes coincide con el establecido en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades para las entidades residentes en España, descrito anteriormente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre o por el nominal, más primas de amortización o reembolso, según proceda.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

II.1.8 Amortización de los Pagarés

II.1.8.1 Precio de reembolso

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención que corresponda según el apartado II.1.7. anterior.

II.1.8.2 Fechas y modalidades de amortización y reembolso de los Pagarés

Los Pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre 7 días y 548 días, ambos inclusive.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponde según el apartado II.1.7.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés.

Dentro de estos plazos y a efecto de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, Caixa Nova tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro (4) vencimientos.

II.1.9 Servicio Financiero

El servicio financiero de la emisión será realizado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), con domicilio en MADRID, calle Alcalá nº 27.

II.1.10 Moneda

Las emisiones que se efectúan al amparo del presente Programa estarán expresadas en euros.

II.1.11 Cuadro del servicio financiero de los Pagarés

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del programa, no es posible predeterminar el servicio financiero que supondrá el presente Programa para el Emisor. No obstante, con carácter informativo y como ayuda para el inversor, en el punto II.1.3 se incluye una tabla con importes efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del importe efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

II.1.12 TAE y TIR brutas previstas para el tomador.

La rentabilidad para el tomador vendrá dada por el concierto entre las partes y estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso como se aprecia en los ejemplos de la tabla del apartado 2.1.3, ésta se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes: importe efectivo de compra del pagaré y el nominal (en caso de amortización) o valor de enajenación (en caso de venta del pagaré), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$r = [(N/E)^{(365/n)}] - 1$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré (Precio de suscripción).

N = Importe nominal del pagaré (Precio de reembolso del mismo).

r = Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno.

n = Número de días de vida del pagaré.

II.1.13 Interés efectivo previsto para el Emisor

El tipo de interés efectivo previsto para Caixanova se calculará aplicando la misma fórmula del apartado II.1.12 anterior considerando los gastos de emisión. Al tener tipos de interés nominales y vencimientos distintos, no es posible calcular a priori el coste para el emisor del presente Programa de Pagarés.

Al coste implícito resultante de la Emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la Emisión de Pagarés:

Para un importe nominal de 1.000 millones de euros, se ha efectuado la siguiente previsión de gastos de emisión:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	<u>%TOTAL EMISION</u>
1. TASAS DE REGISTRO CNMV	39.033,29 ¹	0,004
2. TASAS DE ADMISION CNMV	10.000,00	0,001
2. GASTOS LEGALES ,OTROS	20.000,00	0,002
3. ADMISIÓN,PERMANENCIA, TASAS IBERCLEAR	10.000,00	0,001
4. REGISTRO E INCLUSIÓN EN AIAF	60.000,00	0,006
TOTAL	139.033,29	

¹ Cuota fija máxima.

Este importe supone un 0,014% sobre el importe total de la emisión (1.000.000.000,00 Euros).

El tipo de interés efectivo sería el tipo de actualización que igualaría el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor sería el siguiente:

$$Ie = [(N / (E - Gastos))^{(365/n)}] - 1$$

Siendo:

E = Importe efectivo de la emisión .

N = Importe nominal de la emisión.

Ie = Tipo de interés efectivo anual para del Emisor, expresado en tanto por uno.

n = Número de días desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el vencimiento (exclusive).

II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores objeto de la emisión o a su emisor, efectuada por un entidad calificadora

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora. La Entidad emisora ha sido evaluada por la sociedad de rating FITCH IBCA. Esta Entidad calificadora ha otorgado en diciembre de 2004 una calificación de A (Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.) a la deuda a largo; de F1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; de B (Entidades fuertes, sin grandes preocupaciones en cuanto a su fuerte rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo) la individual y de 3 (Moderada probabilidad de respaldo Estatal , pero no cierto) la legal.

Como referencia para el suscriptor, a continuación se describen las categorías utilizadas por la agencia de rating anteriormente indicada. Los indicadores 1, 2 y 3, así como + - que figuran a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 representa la posición más fuerte dentro de cada categoría y el número 3 la más débil. Los indicadores + y - son utilizados por FICH IBCA en las categorías comprendidas entre AA y CCC, ambas inclusive, referidas a la deuda a largo plazo.

DEUDA A LARGO PLAZO

- AAA :** Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta.
- AA :** Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver el principal.
- A :** Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.
- BBB :** La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocios adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.
- BB :** Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.
- B :** La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas de negocio.
- CCC :** Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
- CC:** Altamente especulativos. Según Moody's incumplen con frecuencia.
- C :** Incumplimiento actual o inminente.

DDD,

DD, D : Valores especulativos. Su valor no puede exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

DEUDA A CORTO

F1+ : Extraordinaria capacidad para pagar en el tiempo debido.

F1 : Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido.

F2 : Fuerte capacidad para pagar en el tiempo debido.

F3 : Capacidad satisfactoria para pagar en el tiempo debido.

B,C,D: Grados especulativos. La capacidad para pagar en el tiempo debido podría ser susceptible de sufrir cambios negativos en las condiciones comerciales. Incumplimiento.

RATING LEGAL

1: Entidades que dependen del Estado o que por su importancia, tanto internacional como doméstica, el Estado los respaldaría si fuera necesario.

2 : Entidades que el Estado respaldaría, aún no teniendo garantía legal, por razones de, por ejemplo, relevancia para la economía o relaciones históricas con las autoridades.

3 : Entidades respaldadas por instituciones oficiales o que sus accionistas son institucionales, o bien los accionistas son solventes.

4 : Respaldo estatal probable pero no cierto.

5 : Entidad cuyo respaldo aunque posible puede no ser probable.

RATING INDIVIDUAL

A: Entidades muy fuertes en cuanto a su extraordinaria rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.

B : Entidades fuertes, sin grandes preocupaciones en cuanto a su fuerte rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.

C : Entidades adecuadas. Sin embargo, pueden presentar aspectos problemáticos en su rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.

D: Entidades con debilidades internas y externas, con problemas en rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.

E : Serios problemas que probablemente necesiten ayuda externa.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores y no tiene por que evitar a los potenciales inversores, la decisión de efectuar su propio análisis. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

II.2 INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN.

II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores.

Los valores ofrecidos bajo el presente programa de emisión está dirigido a todo tipo de inversores.

II.2.1.2 Cobertura de inversiones para Entidades.

Los valores ofrecidos una vez admitidos a cotización en el Mercado Secundario de Renta Fija AIAF, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones.

Caixanova ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A. un contrato de compromiso de liquidez.

II.2.1.3 Vigencia del Programa de Emisión .

El programa de pagarés recogido en el presente Folleto, tendrá la vigencia de un año a partir de la primera emisión. Esta no será superior a 30 días desde la fecha de registro del folleto informativo.

El emisor comunicará a la CNMV la fecha de la primera emisión del programa a los efectos del cómputo del inicio del plazo de vigencia del mismo, que en todo caso no será superior a 30 días desde la fecha de registro del folleto informativo.

Caixanova emitirá según sus necesidades de financiación, reservándose el derecho de no emitir cuando no precise fondos o cuando no le resulte conveniente la captación de fondos por la evolución de los tipos en el mercado.

Una vez registrado el Presente Programa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quedará sin efecto y no se podrá emitir con cargo al anterior Programa de Pagarés denominado “ Primer Programa de Emisión de Pagarés de Elevada Liquidez de Caixanova “.

II.2.1.4 Procedimiento y lugar de suscripción

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A. (teléfono 91.556.26.09) y la propia entidad Emisora: Caixanova.

Los inversores minoristas deberán cursar las solicitudes de suscripción a través de cualquier oficina de Caixanova, como más abajo se indica, mientras que los inversores institucionales podrán realizar las solicitudes bien a través de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A o bien a través de Caixanova, siendo en estos dos últimos casos por contratación telefónica directa.

Las solicitudes que se dirijan a través de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. se realizarán por teléfono.

En el caso de que las solicitudes de suscripción se dirijan directamente a Caixanova, existirían dos posibles vías de contratación:

a. Vía telefónica, directamente con el Departamento de Valores Clientes.

Esta opción la podrán realizar aquellos clientes que ya tienen abierta una cuenta de activos financieros con la Entidad, confirmando vía fax los términos de la operación.

Las contrataciones quedarán registradas telefónicamente, llegándole al cliente una comunicación adicional escrita por parte de Caixanova, con las características de los pagarés suscritos:

Denominación de la emisión, Número de pagarés, nominal total suscrito, efectivo desembolsado, fecha valor operación, fecha de vencimiento, nº días de la inversión, T.A.E.

Las personas y teléfonos de contacto son:

Gregorio García	986.82.83.08
Ricardo Domínguez	986.82.83.44
Rita García	986.82.83.19
Julio Rodríguez	986.82.80.44
Sandra Toscano	986.82.80.44

Fax: 986.82.83.46

b. A través de las oficinas de Caixanova, como cualquier otro activo financiero contratado con la Entidad, cumplimentando una orden de suscripción que la Entidad posee. En la cual se detallará las

**TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAIXANOVA. FOLLETO INFORMATIVO
REDUCIDO DE EMISIÓN**

Sede Social: Avda. Garcia Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

características de los pagarés, denominación de la emisión, Número de pagarés, nominal total suscrito, efectivo desembolsado, fecha valor operación, fecha de vencimiento, nº días de la inversión, T.A.E.

En el momento de la suscripción se le entregará al suscriptor minorista el tríptico informativo del programa de emisión.

La Entidad Colocadora podrá solicitar cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre 7 (siete) y 548 (quinientos cuarenta y ocho) días, ambos inclusive en los teléfonos del Emisor 986.82.83.08/19/44.

Una vez hecha la cotización por la Entidad Colocadora y su oferta fuera aceptada por Caixanova, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. Posteriormente la Entidad Colocadora confirmará a Caixanova mediante fax, todos los datos básicos de la operación : Fecha contratación, Fecha Valor, Fecha Vencimiento, Importe nominal y efectivo (Euros) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación. Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Caixanova se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos. El día de la emisión de pagarés, que será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación y una vez recibida la confirmación de la Entidad Colocadora, Caixanova le comunicará la realización de la operación.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el apartado anterior.

El importe nominal mínimo de solicitud , habrá de ser de 1.000 euros.

II.2.1.5 Forma y fechas para hacer efectivo el desembolso

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá el segundo día hábil posterior contado a partir de la fecha de contratación de la emisión de los Pagarés y se producirá mediante la puesta a disposición del emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, mediante adeudo en la cuenta indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera de la Entidad Emisora en el Banco de España.

II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales

A los inversores les serán entregados en el momento del desembolso los justificantes de la suscripción que contendrán todos los datos básicos de la operación y que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la entrega de las referencias definitivas asignadas por la Entidad Participante en IBERCLEAR.

II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores

II.2.2.1 Entidades Colocadoras

La colocación de los Pagarés se realizará a través de:

1.El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés.

2. La Entidad Colocadora : Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A. con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colaboración. En cualquier momento Caixanova podrá contratar con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV.

II.2.2.2 Entidades Directoras o Coordinadoras

No existe Entidad Directora de las emisiones de Pagarés en el presente programa.

II.2.2.3 Participación de Entidades Aseguradoras

No existen Entidades Aseguradoras de la presente Emisión.

II.2.2.4 Criterios y procedimientos para la colocación y adjudicación de los valores

**TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAIXANOVA. FOLLETO INFORMATIVO
REDUCIDO DE EMISIÓN**

Sede Social: Avda. Garcia Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

Las emisiones que se realicen al amparo del presente programa se colocarán de forma discrecional por parte de la Entidad emisora y colocadora, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares para los inversores institucionales.

La adjudicación de los pagarés para el inversor minorista se realizará de forma automática por orden cronológico de la recepción de las órdenes de suscripción.

II.2.2.5 Prorratio

No se contempla la posibilidad de prorratio.

II.2.3 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores

Los pagarés están representados por anotaciones en cuenta. Por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de AIAF en cuanto a su inscripción en el registro de anotaciones en cuenta.

La Entidad Participante en IBERCLEAR será la encargada de asignar la referencia de registro definitivo a favor de los titulares de los valores y se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por IBERCLEAR, entidad encargada de la llevanza del registro contable de los pagarés.

II.2.4 Sindicato de obligacionistas

No es de aplicación la constitución del Sindicato de Obligacionistas.

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. Naturaleza y denominación legal de los valores

La emisión de pagarés a que se refiere el presente folleto, cuya denominación es PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE CAIXANOVA, se efectuará conforme a las resoluciones y acuerdos vigentes en el momento presente, cuyas certificaciones se adjuntan en el Anexo I a este folleto y se detallan a continuación:

1. La Asamblea General Ordinaria de la Entidad, en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2004 autorizó al Consejo de Administración de la Entidad para que pudiera emitir, de conformidad con la legislación vigente, activos financieros de cualquier naturaleza hasta un límite global de tres mil millones de euros.
2. El Consejo de Administración de la Entidad, en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, y en virtud de la autorización concedida por la Asamblea General celebrada el día 13 de mayo de 2004, autorizó:

Llevar a cabo un programa de emisión continua o abierta de Pagarés, por un saldo vivo máximo en cada momento de la totalidad de los pagarés de mil millones de euros (1.000.000.000 euros), representados mediante anotaciones en cuenta y admitidos a cotización en un mercado oficial de valores.

3. El Director de la División Financiera, en uso de las facultades conferidas por el Director General mediante certificación de 11 de enero de 2005, como desarrollo del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión de 30 de diciembre de 2004, relativo a la emisión del TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES CAIXANOVA, determina alguna de las condiciones del programa.

Se hace constar que no se ha adoptado acuerdo alguno que modifique, afecte o revoque los acuerdos anteriormente nombrados.

II.3.2 Oferta pública de venta

No procede informar sobre este apartado, por tratarse de un Programa de Emisión de Pagarés.

II.3.4 Autorización administrativa previa

TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAIXANOVA. FOLLETO INFORMATIVO
REDUCIDO DE EMISIÓN

Sede Social: Avda. Garcia Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

Esta emisión no necesita autorización administrativa previa

II.3.5 Régimen jurídico de los valores

A los valores emitidos al amparo de este Folleto de Emisión, les es de aplicación el régimen legal típico definido en el apartado II.3.8.

II.3.6 Garantías de la emisión

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra.

II.3.7 Formas de representación

Los Pagarés de empresa objeto de este Folleto estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo el IBERCLEAR, con domicilio social en la calle Pedro Teixeira 8-28020 Madrid la Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en IBERCLEAR.

II.3.8 Ley y jurisdicción aplicables

Los valores que se emiten por medio de la presente emisión están sujetos respecto a su régimen jurídico al Ordenamiento Legal Español en materia de Mercado de Valores, sometiéndose cualquier litigio o controversia que pudiera producirse respecto a ellos, a los jueces y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.9 Ley de circulación de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

II.3.10 Acuerdos previos para la admisión a negociación en mercados secundarios

El Director de la División Financiera, en uso de las facultades conferidas por el Director General mediante certificación de 11 de enero de 2005, como desarrollo del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión de 30 de diciembre de 2004, relativo a la emisión del TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES CAIXANOVA, solicitará la cotización en el Mercado Secundario de Renta Fija AIAF.

II.4 INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN LA EMISIÓN

II.4.1 Mercados Secundarios Organizados

Caixanova solicitará la admisión a cotización en el Mercado Secundario de Renta Fija AIAF, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de siete días a contar desde la fecha de emisión de los valores. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo se harán públicos a la CNMV e inversores, por medio de inserción de anuncio en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Entidad Emisora.

Caixanova, conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado Secundario de Renta Fija AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

II.4.2 Datos relativos a la negociación de otros valores de renta fija del Emisor admitidos a negociación en mercados secundarios españoles

II.4.2.1 Se detallan a continuación datos relativos a las siguientes emisiones:

CLASE	NOMINAL (miles de euros)	REFERENCIA EN CUADRO
Obligaciones Subordinadas 1ª Emisión CAIXANOVA	120.000	1º
Obligaciones Subordinadas 2ª Emisión CAIXANOVA	120.000	2º
Obligaciones Subordinadas 3ª Emisión CAIXANOVA	120.000	3º
Cédulas Hipotecarias. Emisión febrero 2.000	60.000	4º
Cédulas Hipotecarias. Emisión febrero 2.002	60.000	5º
Cédulas Hipotecarias. Emisión mayo 2.002	60.000	6º
Cédulas Hipotecarias. Emisión agosto 2.003	90.000	7º
Segundo Programa de Emisión de Pagarés de Caixanova	1.000.000	8º en adelante
TOTAL	1.630.000	

Las citadas emisiones están admitidas a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Nº Activo	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	Mercado Secundario	Mes / Año	Volumen Nominal Negociado	Frecuencia de cotización	Fecha última cotización	Tir	
								Máxima	Mínima
1º	8/01/03	8/01/18	A.I.A.F.	jul-04	984,66	86,36%	30/07/04	-	-
				ago-04	893,10	95,24%	31/08/04	-	-
				sep-04	763,53	95,45%	30/09/04	-	-
				oct-04	565,59	95,00%	29/10/04	-	-
				nov-04	496,44	90,48%	30/11/04	-	-
				dic-04	513,06	94,74%	30/12/04	-	-
2º	4/08/03	4/08/18	A.I.A.F.	jul-04	982,80	95,45%	30/07/04	-	-
				ago-04	2.967,60	80,95%	31/08/04	-	-
				sep-04	2.145,00	100,00%	30/09/04	-	-
				oct-04	1.445,40	95,00%	29/10/04	-	-
				nov-04	1.188,00	85,71%	30/11/04	-	-
				dic-04	511,80	78,95%	30/12/04	-	-
3º	26/01/2004	26/01/19	A.I.A.F.	jul-04	918,00	81,82%	30/07/04		
				ago-04	1.684,80	95,24%	31/08/04		
				sep-04	1.292,40	100,00%	30/09/04		
				oct-04	556,20	85,00%	29/10/04		
				nov-04	640,80	80,95%	29/11/04		
				dic-04	672,60	94,74%	30/12/04		
4º	10/03/00	10/03/10	A.I.A.F.	jul-04	702,00	86,36%	29/07/04	4,271%	4,255%
				ago-04	258,00	61,90%	30/08/04	4,291%	4,255%
				sep-04	453,00	45,45%	24/09/04	4,321%	4,255%
				oct-04	462,00	95,00%	29/10/04	4,367%	4,255%
				nov-04	291,00	52,38%	30/11/04	4,280%	4,255%
				dic-04	489,00	47,37%	30/12/04	4,441%	4,255%
5º	15/03/02	10/03/07	A.I.A.F.	jul-04	609,00	63,64%	29/07/04	4,058%	4,009%
				ago-04	513,00	66,67%	30/08/04	4,060%	4,009%
				sep-04	1.554,00	68,18%	27/09/04	4,051%	4,009%
				oct-04	639,00	90,00%	29/10/04	4,039%	4,009%
				nov-04	597,00	76,19%	30/11/04	4,065%	4,010%
				dic-04	417,00	57,89%	30/12/04	4,052%	4,010%
6º	10/06/02	10/06/07	A.I.A.F.	jul-04	414,00	54,55%	29/07/04	4,060%	4,008%
				ago-04	708,00	76,19%	30/08/04	4,055%	4,008%
				sep-04	405,00	72,73%	29/09/04	4,034%	4,009%
				oct-04	306,00	70,00%	29/10/04	4,031%	4,009%
				nov-04	462,00	57,14%	30/11/04	4,032%	4,009%
				dic-04	1.209,00	57,89%	30/12/04	4,028%	4,005%

TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAIXANOVA. FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE EMISIÓN

Sede Social: Avda. Garcia Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V



Nº Activo	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	Mercado Secundario	Mes / Año	Volumen Nominal Negociado	Frecuencia de cotización	Fecha última cotización	Tir	
								Máxima	Mínima
7º	6/10/03	6/10/08	A.I.A.F.	jul-04	1.057,20	81,82%-	29/07/04	-	-
				ago-04	1.2048,00	76,19%	30/08/04	-	-
				sep-04	1.282,20	86,36%	29/09/04	-	-
				oct-04	3.660,00	75,00%	29/10/04	-	-
				nov-04	1.994,40	90,48%	30/11/04	-	-
				dic-04	1.230,60	57,89%	30/12/04	-	-
8º	7/12/04	7/01/05	A.I.A.F.	dic-04	17.250,00	5,26%	9/12/04	2,205%	2,205%
9º	21/07/04	19/01/05	A.I.A.F.	jul-04	14.000,00	4,55%	22/07/04	2,221%	2,221%
				dic-04	10.000,00	5,26%	15/12/04	2,207%	2,207%
10º	30/11/04	31/01/05	A.I.A.F.	dic-04	66.500,00	5,26%	15/12/04	2,238%	2,222%
11º	6/08/04	2/02/05	A.I.A.F.	nov-04	22.100,00	4,76%	2/11/04	2,183%	2,183%
					22.100,00	4,76%	4/11/04	2,236%	2,231%
					10.000,00	9,52%	8/11/04	2,183%	2,163%
					1.300,00	4,76%	19/11/04	2,198%	2,198%
12º	01/09/04	4/03/05	A.I.A.F.	sep-04	25.000,00	9,09%	7/09/04	2,238%	2,201%
				sep-04	70.000,00	4,55%	9/09/04	2,238%	2,228%
				nov-04	3.800,00	4,76%	30/11/04	2,210%	2,210%
13º	20/09/04	21/03/05	A.I.A.F.	sep-04	15.000,00	4,55%	21/09/04	2,237%	2,237%
				dic-04	62.700,00	10,53%	21/12/04	2,220%	2,215%
14º	21/10/04	21/04/05	A.I.A.F.	oct-04	19.400,00	5,00%	22/10/04	2,218%	2,218%
				nov-04	4.000,00	4,76%	23/11/04	2,237%	2,237%
15º	29/10/04	27/04/05	A.I.A.F.	nov-04	58.000,00	4,76%	2/11/04	2,236%	2,231%
					1.600,00	4,76%	4/11/04	2,237%	2,237%
16º	5/11/04	06/05/05	A.I.A.F.	nov-04	10.000,00	4,76%	8/11/04	2,249%	2,249%
					1.000,00	4,76%	9/11/04	2,236%	2,236%
					7.000,00	4,76%	16/11/04	2,270%	2,270%
17º	22/11/04	20/05/05	A.I.A.F.	nov-04	104.000,00	9,52%	23/11/04	2,252%	2,242%
				dic-04	4.500,00	5,26%	7/12/04	2,216%	2,216%
				dic-04	1.000,00	5,26%	23/12/04	2,237%	2,237%
18º	14/12/04	14/06/05	A.I.A.F.	dic-04	24.000,00	5,26%	15/12/04	2,236%	2,228%
					9.000,00	5,26%	17/12/04	2,214%	2,214%
19º	15/12/04	17/06/05	A.I.A.F.	dic-04	1.500,00	5,26%	16/12/04	2,227%	2,226%
					1.500,00	5,26%	22/12/04	2,237%	2,237%
20º	5/11/04	4/11/05	A.I.A.F.	nov-04	15.000,00	4,76%	8/11/04	2,381%	2,381%

(* En miles de euros obtenidos de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

La información, aquí contenida, corresponde al período de actualización julio/04 –diciembre/04

II.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria.

En relación al presente Programa de emisión se ha firmado un contrato de colocación y liquidez con la Entidad que actuará como Colocadora y de Liquidez: Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A. ,en adelante Entidad de Liquidez, cuyas cláusulas básicas son las siguientes:

A) La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los Pagarés emitidos por razón del presente contrato. La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, los precios ofrecidos serán válidos para importes de hasta 3.000.000 Euros por operación.

El Emisor se compromete a no poner en circulación pagarés del presente programa a través de Entidades de Crédito o Intermediarios Financieros (en calidad de Entidades Colocadoras) que no hayan suscrito con aquel el presente contrato de colocación y liquidez, sin perjuicio de la colocación directa que pueda realizar éste en el mercado institucional.

B) La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de T.I.R., siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

C) Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros. La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de Caixanova, la Entidad le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

D) La Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios por el sistema de información Bloomberg (COD:ACFB) y adicionalmente telefónicamente.

E) La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A. o para su habitual operativa como Entidad Financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A. seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

F) La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez excedan del 10% del saldo nominal vivo total emitido en cada momento.

G) El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

H) El contrato tendrá una vigencia de un año, desde la fecha de la primera emisión. No obstante podrán ser cancelados a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha. Si se produjera la cancelación del contrato por cualquiera de las partes, CAIXANOVA con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Liquidez. En el caso de la finalización de la vigencia del contrato, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad de Liquidez en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar. Así mismo, la Entidad de Liquidez seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva Entidad se subrogue a las mismas.

**TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAIXANOVA. FOLLETO INFORMATIVO
REDUCIDO DE EMISIÓN**

Sede Social: Avda. Garcia Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

II.4.2.3 Otros empréstitos de la misma o parecida clase, distintos de los contemplados en el sub-apartado II.4.2 anterior admitidos a negociación en algún mercado secundario extranjero.

No existen otros valores diferentes a los contemplados en el apartado II.4.2

II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1 Finalidad de la operación

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el emisor.

II.5.2 Cargas y servicio de la financiación ajena

Las emisiones que Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra tiene actualmente en circulación son las siguientes:

Emisión	Interés(c)	Año	Nominal en euros	Efectivo en euros	Amortización	Mercado en que cotiza
Cédulas Hipotecarias Feb-2000(a)	4,250%	2.000	60,00	60,00	10-mar-2010	Mcdo. AIAF
Cédula Hipotecaria Singular A&T Cajas II	4,507%	2.001	179,00	179,00	26-nov-2008	N/A
Cédulas Hipotecarias Feb-2002(a)	4,000%	2.002	60,00	60,00	15-mar-2007	Mcdo. AIAF
Cédulas Hipotecarias May-2002(b)	4,000%	2.002	60,00	60,00	10-jun-2007	Mcdo. AIAF
Cédula Hipotecaria Singular A&T Cajas III	5,2580%	2.002	155,00	155,00	28-jun-2012	N/A
Ob. Sub. 1ª Emisión	4,000%	2.003	120,00	120,00	08-ene-2018	Mcdo. AIAF
Cédula Hipotecaria Singular A&T Cajas IV	4,0071%	2.003	300,00	300,00	11-mar-2013	N/A
Cédula Hipotecaria Singular A&T Prestige	2,2460%	2.003	67,50	67,50	10-mar-2015	N/A
Ob. Sub. 2ª Emisión	3,500%	2.003	120,00	120,00	14-jul-2018	Mcdo. AIAF
Cédulas Hipotecarias Ago-2003(b)	3,000%	2.003	90,00	90,00	06-oct-2008	Mcdo. AIAF
Cédula Territorial Única Oct-2003	3,7562%	2.003	90,00	90,00	22-oct-2008	N/A
Cédula Hipotecaria Singular TdA Nov-2003	4,5090%	2.003	200,00	200,00	24-nov-2013	N/A
Cédula Hipotecaria Singular A&T Cajas V A	4,5068%	2.003	64,52	64,52	02-dic-2013	N/A
Cédula Hipotecaria Singular A&T Cajas V B	4,7571%	2.003	135,48	135,48	02-dic-2018	N/A
Ob. Sub. 3ª Emisión	3,500%	2.004	120,00	120,00	26-ene-2019	Mcdo. AIAF
Cédula Hipotecaria Singular TdA Mar-2004	4,3850%	2.004	60,00	60,00	1-mar-2016	N/A
Segundo Programa Pagares (d)	2,180%	2.004	1.000,00	1.000,00	10-feb-2005	Mcdo. AIAF
Cédula Hipotecaria Singular A&T Cajas VIII A	4,0065%	2.004	73,17	73,17	16-nov-2014	N/A
Cédula Hipotecaria Singular A&T Cajas VIII B	4,2565%	2.004	26,83	26,83	16-nov-2019	N/A
			2.981,50	2.981,50		

Importes expresados en millones.

(a) Se va a solicitar la amortización anticipada que se produciría en las siguientes fechas:

- Cédulas Hipotecarias de Febrero de 2000 el 10 de marzo de 2005.
- Cédulas Hipotecarias de Febrero de 2002 el 15 de marzo de 2005.

(b) Posibilidad de solicitud de amortización anticipada en las siguientes fechas:

- Cédulas Hipotecarias de Mayo de 2002 el 10 de junio de 2005.
- Cédulas Hipotecarias de Agosto de 2003 a partir del 6 de octubre de 2005.

(c) Último tipo aplicable a cada una de las emisiones.

(d) Programa en curso con volumen máximo de 1.000 millones y tipo variable.

El Servicio Financiero de las emisiones actualmente en circulación, proyectados, en el supuesto de mantenerse los tipos de interés variable igual que en la actualidad, es el siguiente:

CLASE	Ejercicio				
	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Intereses Ob.Sub 1ª Emisión	2.400,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00
Amortizaciones Ob.Sub 1ª Emisión					
Intereses Ob.Sub 2ª Emisión	-	4.200,00	2.823,60	2.823,60	2.823,60
Amortizaciones Ob.Sub 2ª Emisión					
Intereses Ob.Sub 3ª Emisión	-	2.100,00	2.756,40	2.756,40	2.756,40
Amortizaciones Ob.Sub 3ª Emisión					
Intereses C. H. Febrero 2.000	2.550,00	2.550,00	2.550,00		
Amortizaciones C. H. Febrero 2.000			60.000,00		
Intereses C. H. Febrero 2002	2.400,00	2.400,00	2.400,00		
Amortizaciones C. H. Febrero 2002			60.000,00		
Intereses C. H. Mayo 2002	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
Amortizaciones C. H. Mayo 2002					
Intereses C. H. Agosto 2003	-	1.800,00	2.139,30	2.139,30	2.139,30
Amortizaciones C. H. Agosto 2003					
Intereses C. H. Singular A&T Cajas II	8.067,53	8.067,53	8.067,53	8.067,53	8.067,53
Amortización C. H. Singular A&T Cajas II					
Intereses C. H. Singular A&T Cajas III	8.150,21	8.150,21	8.150,21	8.150,21	8.150,21
Amortización C. H. Singular A&T Cajas III					
Intereses C. H. Singular A&T Cajas IV	-	12.021,38	12.021,38	12.021,38	12.021,38
Amortización C. H. Singular A&T Cajas IV					
Intereses C. H. Singular A&T Prestige.	1.354,22	1.805,63	1.516,05	1.516,05	1.516,05
Amortización C. H. Singular A&T Prestige.					
Intereses C. T. Única Octubre-2003	-	3.380,58	3.380,58	3.380,58	3.380,58
Amortización C. T. Única Octubre-2003					
Intereses C. H. Singular TdA Nov-2003	-	9.018,00	9.018,00	9.018,00	9.018,00
Amortización C. H. Singular TdA Nov-2003					
Intereses C. H. Singular A&T Cajas V A	-	2.907,61	2.907,61	2.907,61	2.907,61
Amortización C. H. Singular A&T Cajas V A					
Intereses C. H. Singular A&T Cajas V B	-	6.445,10	6.445,10	6.445,10	6.445,10
Amortización C. H. Singular A&T Cajas V B					
Intereses C. H. Singular TdA Mar-2004	-	-	2.631,00	2.631,00	2.631,00
Amortización C. H. Singular TdA Mar-2004					
Intereses C. H. Singular A&T Cajas VIII A	-	-	2.931,59	2.931,59	2.931,59
Amortización C. H. Singular A&T Cajas VIII A					
Intereses C. H. Singular A&T Cajas VIII B	-	-	1.141,99	1.141,99	1.141,99
Amortización C. H. Singular A&T Cajas VIII B					
2º Programa Pagarés (1)		56.531	675.552		
3º Programa Pagarés (1)			62.000	730.000	
TOTAL	27.321,96	72.046,04	137.941,04	803.130,34	71.988,35

Datos en miles de euros

(1) Se refleja el importe de los intereses devengados en el caso de que el importe de las emisiones supere el importe de las amortizaciones, en caso contrario, se refleja el saldo entre unas y otras, incluidos los intereses.

TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAIXANOVA. FOLLETO INFORMATIVO
REDUCIDO DE EMISIÓN

Sede Social: Avda. Garcia Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

Caixanova se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones.

Se detallan los saldos individuales de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra para el ejercicio de 2.001 , 2.002 y 2.003 así como la previsión para los tres siguientes ejercicios, no existiendo diferencias significativas con la información a nivel consolidado.

Deudas con y sin garantía:

DEUDAS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.002	2.003	2.004 (*)
ENTIDADES DE CRÉDITO	593.186	1.188.343	227.493
DÉBITOS A CLIENTES	7.248.549	7.791.571	9.512.600
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	184.050	304.050	1.246.810
OTROS PASIVOS	205.401	153.078	182.951
PASIVOS SUBORDINADOS	30.501	110.491	360.000
Total	9.547.533	10.439.512	11.529.854

DEUDAS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.005	2.006	2.007
ENTIDADES DE CRÉDITO	309.082	669.990	736.989
DÉBITOS A CLIENTES	10.299.554	11.329.510	12.462.461
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	1.350.257	1.430.983	1.500.781
OTROS PASIVOS	197.185	198.203	218.023
PASIVOS SUBORDINADOS	558.000	658.000	658.000
Total	12.714.078	14.286.686	15.576.254

(*) Ejercicio pendiente de auditar.

Compromisos de firma:

COMPROMISOS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.002	2.003	2.004(*)
PASIVOS CONTINGENTES	664.960	675.034	813.307
COMPROMISOS Y RIESGOS CONTINGENTES	1.356.387	1.463.191	1.989.847
Total	2.021.347	2.138.225	2.803.154

COMPROMISOS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.005	2.006	2.007
PASIVOS CONTINGENTES	856.365	896.348	910.348
COMPROMISOS Y RIESGOS CONTINGENTES	2.038.418	2.125.875	2.294.875
Total	2.894.783	3.022.223	3.205.223

(*) Ejercicio pendiente de auditar.

ANEXO I

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

D^a PILAR CIBRAN FERRAZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA) :

CERTIFICA

Que la Asamblea General de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), celebrada el 13 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración en los siguientes términos:

“1.- Autorizar al Consejo de Administración para emitir, conforme a la legislación vigente, los siguientes valores:

- a) cédulas hipotecarias y bonos hipotecarios, con los requisitos establecidos en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en la forma en que ésta se encuentre vigente en cada momento (o norma que, en su caso, la sustituya en el futuro y que se encuentre vigente al tiempo de su emisión) y demás normativa aplicable.*
- b) cédulas territoriales, con los requisitos establecidos en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en la forma en que ésta se encuentre vigente en cada momento (o norma que, en su caso, la sustituya en el futuro y que se encuentre vigente al tiempo de su emisión) y demás normativa aplicable.*
- c) participaciones preferentes, bonos simples, bonos de tesorería, obligaciones, pagarés y, en general, cualquier tipo de valores, tanto de renta fija como variable, en euros o divisas, con garantía hipotecaria simple o cualquier otra, de carácter subordinado o común.*

Los anteriores valores podrán emitirse en una o varias emisiones, ofertadas al mercado de forma gradual o simultánea, con un límite conjunto para todas las emisiones referidas en los apartados (a) (b) y (c) anteriores de hasta 3.000 millones de euros, y un plazo de validez de esta autorización hasta el 30 de junio de 2007.

2.- Autorizar al Consejo de Administración a hacer participar a terceros en préstamos y créditos hipotecarios de su cartera, mediante la emisión de participaciones hipotecarias y de certificados de transmisión de hipoteca.

La emisión de participaciones hipotecarias estará sujeta al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en la forma en que ésta se encuentre vigente en cada momento (o norma que, en su caso, la sustituya en el futuro y que se encuentre vigente al tiempo de su emisión) y demás normativa aplicable.

Por su parte, la emisión de certificados de transmisión de hipoteca deberá realizarse conforme a lo establecido en la redacción dada al apartado dos de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en virtud del artículo 18 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (o norma que, en su caso, la sustituya en el futuro y que se encuentre vigente al tiempo de su emisión) y demás normativa aplicable.

La autorización para la emisión de participaciones hipotecarias y de certificados de transmisión de hipoteca tendrá un límite conjunto de hasta el máximo legal que autorice la normativa legal en vigor a este respecto y un plazo de validez de hasta el 30 de junio de 2007.

3.- Autorizar al Consejo de Administración con toda la amplitud necesaria para determinar los importes, características y condiciones que han de reunir cada una de las emisiones, así como para realizar cuantas acciones sean necesarias o convenientes para la puesta en circulación o buena marcha de las mismas, incluida, en su caso, la solicitud de admisión a cotización de las mismas.

4.- Autorizar al Consejo de Administración para que faculte a la persona o personas que, en nombre y representación de la Caja, determinen las condiciones que habrá de reunir cada una de las emisiones y otorgar los documentos públicos o privados que se precisen al respecto.

5- Dejar sin efecto el acuerdo aprobado por la propia Asamblea General del 26 de junio de 2003 en el que se aprobaba un límite en las emisiones que se fuesen al realizar hasta el 30 de junio de 2006 de 3.000 millones de euros, de los que, a esta fecha, quedan disponibles 1.330 millones de euros.”

Y para que así conste, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, D. Guillermo Alonso Jáudenes, en Vigo, a 11 de enero de 2005.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

(Guillermo Alonso Jáudenes)

JULIO FERNANDEZ GAYOSO, DIRECTOR GENERAL DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA), EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD,

DECLARA:

- 1º. Que el Consejo de Administración de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) , en su sesión de 30 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de realizar un Programa de Emisión de Pagares, por importe máximo de 1.000 millones de euros. Decidió, asimismo, que la Dirección General o quien ésta designe quedaría facultada para determinar las condiciones de la emisión y celebrar cuantos contratos fuesen necesarios al efecto.
- 2º. Que los acuerdos adoptados y aprobados por el Consejo con fecha 30 de diciembre de 2004, de acuerdo con los Estatutos vigentes, son válidos y ejecutivos desde dicha fecha.
- 3º. Que haciendo uso de la autorización referida, designa al Director General Adjunto y Director de la División Financiera, D. Angel López-Corona Davila y al Subdirector y Director del Sector de Valores Clientes, D. José María Montalvo Moreno, solidariamente, para que fijen las condiciones de la emisión descritas en el punto 1º.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, D. Guillermo Alonso Jáudenes, en Vigo, a 11 de enero de 2005.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

(Guillermo Alonso Jáudenes)

ANGEL LOPEZ – CORONA DAVILA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA), EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DIRECTOR GENERAL,

CERTIFICA

Que en uso de las facultades conferidas por el Director General mediante certificación de 11 de enero de 2005, como desarrollo del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión de 30 de diciembre de 2004, relativo a la emisión del TERCER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES CAIXANOVA, determina que las condiciones de dicho programa sean las siguientes:

- Importe de la Emisión:** 1.000 millones de euros, que sería el saldo máximo vivo del programa de emisión.
- Vigencia de la emisión:** El presente programa de emisión de Pagarés, tendrá un año de vigencia, a partir de la verificación y registro por la CNMV del folleto de emisión.
- Precio de la Emisión:** A determinar en función del efectivo de cada Pagaré emitido.
- Precio de amortización:** 100 % del valor nominal
- Colectivo de suscriptores:** La presente emisión va dirigida al público en general.
- Nominal de cada valor:** 1.000 Euros, el número máximo vivo de pagarés, no podrá exceder de 1.000.000 de euros.
- Cupón:** Serán emitidos al descuento, a un tipo de interés relacionado con el Euribor al plazo de emisión, fijado entre Emisor e Inversor en el momento de la emisión.
- Fecha de Amortización:** Los Pagarés emitidos al amparo del presente programa tendrán un plazo máximo de amortización de 18 meses.
- Cotización:** Se solicitará la admisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.
- Representación:** En anotaciones en cuenta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Vigo, a 14 de enero de 2.005

ANEXO 2

**ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS A
31 DE DICIEMBRE DE 2.004**

ACTIVO (en miles de euros)	<i>Diciembre</i>	<i>Diciembre</i>
	2.004	2.003
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	301.330	312.991
Caja	110.786	97.320
Banco de España	177.988	205.560
Otros bancos centrales	12.556	10.111
DEUDAS DEL ESTADO	989.493	1.123.093
ENTIDADES DE CREDITO	1.092.294	781.417
A la vista	39.760	66.542
Otros créditos	1.052.534	714.875
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	10.102.500	8.683.489
OBLIG. Y OTROS VALORES RENTA FIJA	807.736	1.083.811
De emisión pública	229.114	297.024
Otros emisores	578.622	786.787
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS RTA. VARIABLE	272.818	269.088
PARTICIPACIONES	304.400	251.553
En entidades de crédito	-	-
Otras participaciones	304.400	251.553
PARTICIPACIONES EN EMP. GRUPO	33.308	17.103
ACTIVOS INMATERIALES	19.227	3.923
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLID.	89.814	70.445
ACTIVOS MATERIALES	303.015	263.471
Terrenos y edificios de uso propio	152.723	147.018
Otros inmuebles	70.779	52.887
Mobiliario, instalaciones y otros	79.513	63.566
OTROS ACTIVOS	192.648	167.203
CUENTAS DE PERIODIFICACION	109.662	92.169
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	25.744	17.730
Por integración global	298	300
Por puesta en equivalencia	25.446	17.430
TOTAL ACTIVO	14.643.989	13.137.486

PASIVO (en miles de euros)	<i>Diciembre</i>	<i>Diciembre</i>
	2.004	2.003
ENTIDADES DE CRÉDITO	485.385	733.276
A la vista	72.140	54.400
A plazo o con preaviso	413.245	678.876
DÉBITOS A CLIENTES	11.173.114	10.015.504
Depósitos de ahorro	<u>10.085.821</u>	<u>9.005.267</u>
A la vista	4.627.646	4.095.973
A plazo	5.458.175	4.909.294
Otros débitos	<u>1.087.293</u>	<u>1.010.237</u>
A la vista	-	-
A plazo	1.087.293	1.010.237
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	1.246.810	840.053
Bonos y obligaciones en circulación	270.000	270.000
Pagarés y otros valores	976.810	570.053
OTROS PASIVOS	255.939	214.144
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	78.622	68.746
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	33.911	44.266
Fondo de pensionistas	9.960	20.753
Provisión para impuestos	-	-
Otras provisiones	23.951	23.513
FONDO PARA RIESGOS GENERALES	30	30
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	3.312	2.069
BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	108.559	109.671
Del Grupo	104.121	103.850
De minoritarios	4.438	5.821
PASIVOS SUBORDINADOS	396.000	333.479
INTERESES MINORITARIOS	65.175	60.926
FONDO DE DOTACIÓN	13	13
PRIMAS DE EMISIÓN	15.322	-
RESERVAS	716.037	659.308
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	37.582	37.582
RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLID.	28.178	18.419
Por integración global y proporcional	16.428	8.701
Por puesta en equivalencia	11.750	9.718
TOTAL PASIVO	14.643.989	13.137.486

Cuenta de Perdidas y Ganancias (en miles de euros)	Diciembre	Diciembre
	2.004	2.003
INTERESES Y RENDIM. ASIMILADOS	536.478	521.226
De la cartera de renta fija	80.378	97.839
Resto	456.100	423.387
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(211.826)	(202.784)
RENDIM. DE LA CARTERA DE RTA. VARIABLE	21.134	17.192
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	345.786	335.634
COMISIONES PERCIBIDAS	95.809	86.053
COMISIONES PAGADAS	(21.888)	(19.755)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	34.701	32.758
B) MARGEN ORDINARIO	454.408	434.690
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	1.402	1.793
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(251.299)	(243.769)
De personal	(171.990)	(174.468)
Otros gastos administrativos	(79.309)	(69.301)
AMORT. Y SANEAM. ACTIVOS MAT. Y INMAT.	(17.387)	(15.209)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(3.692)	(3.285)
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	183.432	174.220
RESULTADOS NETOS GENERADOS POR		
SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	7.645	7.706
Participación en beneficios de sociedades		
puestas en equivalencia	22.203	18.364
Participación en pérdidas de sociedades		
puestas en equivalencia	(4.295)	(4.866)
Correcciones de valor por cobro dividendos	(10.263)	(5.792)
AMORT. DEL FONDO DE COMERCIO DE		
CONSOLIDACION	(6.550)	(4.476)
AMORT. Y PROVIS. INSOLVENCIAS NETO	(56.009)	(52.599)
SANEAMIENTO INMOVILIZ. FINANC. NETO	10.657	20.578
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	19.712	12.088
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(23.340)	(15.021)
D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	135.547	142.496
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(25.111)	(30.604)
OTROS IMPUESTOS	(1.877)	(2.221)
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	108.559	109.671
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORIA	4.438	5.821
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	104.121	103.850

ESTADOS FINANCIEROS
INDIVIDUALES
A
31 DE DICIEMBRE DE 2.004

ACTIVO (en miles de euros)	<i>Diciembre</i>	<i>Diciembre</i>
	<i>2.004</i>	<i>2.003</i>
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	267.359	279.930
Caja	92.039	82.027
Banco de España	162.764	187.792
Otros bancos centrales	12.556	10.111
DEUDAS DEL ESTADO	901.228	1.032.269
ENTIDADES DE CREDITO	856.977	522.267
A la vista	18.720	55.545
Otros créditos	838.257	466.722
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	8.588.248	7.464.990
OBLIG. Y OTROS VALORES RENTA FIJA	665.505	956.105
De emisión pública	229.114	297.024
Otros emisores:	436.391	659.081
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS RTA. VARIABLE	245.360	254.561
PARTICIPACIONES	313.880	264.148
En entidades de crédito	-	-
Otras	313.880	264.148
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	112.290	84.041
En entidades de crédito	76.339	70.942
Otras	35.951	13.099
ACTIVOS INMATERIALES	228	228
Gastos de constitución y de primer establec.	-	-
Otros gastos amortizables	228	228
ACTIVOS MATERIALES	280.867	243.444
Terrenos y edificios de uso propio	141.713	136.276
Otros inmuebles	70.153	51.534
Mobiliario, instalaciones y otros	69.001	55.634
OTROS ACTIVOS	151.352	134.072
CUENTAS DE PERIODIFICACION	95.985	84.437
TOTAL ACTIVO	12.479.279	11.320.492

PASIVO (en miles de euros)	<i>Diciembre</i>	<i>Diciembre</i>
	<i>2.004</i>	<i>2.003</i>
ENTIDADES DE CRÉDITO	227.493	553.711
A la vista	6.378	-
A plazo o con preaviso	221.115	553.711
DÉBITOS A CLIENTES	9.512.600	8.582.962
Depósitos de ahorro	<u>8.629.430</u>	<u>7.852.108</u>
A la vista	4.102.929	3.644.772
A plazo	4.526.501	4.207.336
Otros débitos	<u>883.170</u>	<u>730.854</u>
A la vista	-	-
A plazo	883.170	730.854
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	1.246.810	840.053
Bonos y obligaciones en circulación	270.000	270.000
Pagars	976.810	570.053
OTROS PASIVOS	182.951	165.307
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	64.375	59.415
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	31.937	41.264
Fondo de pensionistas	9.960	20.753
Otras provisiones	21.977	20.511
FONDO PARA RIESGOS GENERALES	-	-
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	102.812	93.212
PASIVOS SUBORDINADOS	360.000	297.479
FONDO DE DOTACIÓN	13	13
RESERVAS	712.706	649.494
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	37.582	37.582
TOTAL PASIVO	12.479.279	11.320.492

Cuenta de Perdidas y Ganancias (en miles de euros)	<i>Diciembre</i>	<i>Diciembre</i>
	<i>2.004</i>	<i>2.003</i>
INTERESES Y RENDIM. ASIMILADOS	453.976	446.321
De la cartera de renta fija	70.535	90.243
Resto	383.441	356.078
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(185.070)	(178.292)
RENDIM. DE LA CARTERA DE RTA. VARIABLE	20.928	16.853
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	289.834	284.882
COMISIONES PERCIBIDAS	80.525	71.645
COMISIONES PAGADAS	(20.273)	(17.999)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	20.418	18.665
B) MARGEN ORDINARIO	370.504	357.193
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	999	1.042
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(203.673)	(202.147)
De personal	(141.348)	(147.090)
Otros gastos administrativos	(62.325)	(55.057)
AMORT. Y SANEAM. ACTIVOS MAT. Y INMAT.	(12.754)	(10.798)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(3.037)	(2.724)
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	152.039	142.566
AMORT. Y PROVIS. INSOLVENCIAS NETO	(47.278)	(43.467)
SANEAMIENTO INMOVILIZ. FINANC. NETO	15.827	18.430
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	15.130	10.335
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(12.507)	(7.628)
D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	123.211	120.236
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(18.522)	(24.801)
OTROS IMPUESTOS	(1.877)	(2.221)
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	102.812	93.214

Como responsables del presente folleto:

D. Ángel López-Corona Davila
Director General Adjunto
Director de la División Financiera

D. José María Montalvo Moreno
Subdirector
Director de Valores Clientes